

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA**

E M P L A Z A

A los demandados LIYEISMES PATERNINA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.481.513, JOSÉ FERMÍN PATERNINA HERAZO identificado con cédula de ciudadanía número 15.037.156 y LEDIZ MARGOTH OLIVERA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 21.647.083, cuyos domicilios y lugares de residencia se desconocen, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 15 de septiembre del año 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor de ARRENDAR S.A.S. y en contra de LIYEISMES PATERNINA MARTÍNEZ y OTROS, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 230014189004**20210042400**. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a esta unidad judicial dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del correo j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem para que los represente, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibidem; del artículo 10 del Decreto-Ley 806 de 2020 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 10 de marzo de 2022, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.


MANUEL GARCÉS NEGRETE

Secretario

(Firmado original)